



ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – COMERCIO INTERNACIONAL
PUBLICIDAD – CONTADURÍA PÚBLICA

UNIVERSIDAD ALEJANDRO DE HUMBOLDT
REINTEGROS

El reintegro del 100% del monto cancelado por Derechos de Inscripción, Matrícula y Servicios, sólo procederá cuando las razones de retiro sean imputables a la Universidad.

Cuando la solicitud de retiro sea imputable al estudiante, no se reintegrará cantidad alguna por concepto de inscripción ni servicios. En estos casos la Universidad Alejandro de Humboldt reembolsará:

- El 70% del monto cancelado por concepto de **matrícula**, cuando la solicitud de retiro sea presentada en los primeros cinco (5) días hábiles de haberse iniciado el período académico correspondiente.
- El 50% del monto cancelado por concepto de **matrícula**, cuando la solicitud de retiro sea presentada después de los cinco (5) días hábiles y antes de cumplir los once (11) días hábiles de haberse iniciado el período académico correspondiente.
- Cuando el alumno **regular** solicite el retiro de una o más asignaturas durante la 3ra y 8va semana del período académico, no se reintegrará cantidad alguna por concepto de **matrícula** y/o servicios, ni se modificará el plan de pago.
- **SI EL ALUMNO "REGULAR" SE RETIRA DE LA 8VA SEMANA EN ADELANTE DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTAS QUE COMPRENDE EL FINANCIAMIENTO PARA OBTENER LA SOLVENCIA ADMINISTRATIVA DE RETIRO.**
- **SI EL ALUMNO DEL CURSO "INTRODUCTORIO Y PREINGRESO" SE RETIRA EN LA 5TA SEMANA EN ADELANTE DEBERÁ CANCELAR TODAS LAS CUOTAS QUE COMPRENDEN EL FINANCIAMIENTO PARA OBTENER LA SOLVENCIA ADMINISTRATIVA DE RETIRO.**

El alumno debe formalizar la inscripción por Control de Estudios.

En los casos que el alumno (**NO**) formalice la inscripción por Control de Estudios **NO HABRÁ DEVOLUCIONES DE DINERO** por concepto de inscripción ni servicios. En estos casos la U.A.H reembolsará a los siguientes estudiantes:

- Durante las dos primeras semanas del período académico el monto depositado por concepto de matrícula menos el arancel estipulado por concepto de gastos administrativos.
- Durante la tercera semana del período académico el 75% de la matrícula.
- Durante la cuarta semana del período académico el 50% de la matrícula.
- Durante la quinta semana del período académico el 25% de la matrícula.
- De la sexta semana del período académico en adelante no se reembolsará monto alguno.

En los Cursos Libres, de Extensión, Intensivos, cuando se cancela por Unidades de Crédito o por Asignatura; no se reintegrará ningún monto por cualquiera de los conceptos objeto de aranceles.

- El reembolso del arancel por equivalencia procede cuando las dos siguientes condiciones se cumplan:
 1. La solicitud sea presentada antes de culminar el Curso Pre-Ingreso.
 2. Que no haya sido tramitada la Equivalencia.

OBSERVACIONES:

- Todo reintegro ocasiona gastos administrativos que deben ser cancelados por los interesados.
- Los reembolsos que procedan se entregarán en un lapso de (30) días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud.
- Cuando el alumno solicita un reintegro en forma de Nota de Crédito (N/C), el monto quedará disponible a su favor para el siguiente período académico. Si el alumno no llegase a utilizar la Nota de Crédito (N/C), la misma perderá validez.

Él (la) alumno (a)

Por La Universidad

FIRMO CONFORME

ADMINISTRACIÓN

C.I No.....

Teléfono Habitación:.....

Teléfono Celular: